



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

BLADIMIR SALAZAR CUATZOZON
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 15 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Bladimir Salazar Cuatzozon la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	Uxpanapa	23.5959	2.8700

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande
WGS84	Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande

PREDIO: Rodal I-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	1	355669	1904528
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	2	355662	1904449





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	3	355541	1904477
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	4	355538	1904489
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	5	355515	1904489
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	6	355490	1904395
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	7	355468	1904415
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	8	355438	1904452
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	9	355445	1904460
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	10	355448	1904467
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	11	355450	1904476
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	12	355454	1904483
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	13	355460	1904489
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	14	355468	1904491
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	15	355476	1904492
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	16	355480	1904491
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	17	355484	1904496
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	18	355487	1904502
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	19	355490	1904508
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	20	355493	1904511



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

2 de 8





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	21	355501	1904509
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	22	355505	1904508
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	23	355510	1904509
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	24	355514	1904496
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	25	355537	1904495
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	26	355527	1904592
Rodal I- Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	27	355603	1904616

PREDIO: Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	1	355501	1904559
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	2	355508	1904519
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	3	355503	1904518
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	4	355498	1904520
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	5	355491	1904523
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	6	355485	1904522
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	7	355480	1904516
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	8	355477	1904510
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	9	355474	1904504





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	10	355466	1904502
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	11	355461	1904502
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	12	355454	1904499
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	13	355446	1904493
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	14	355441	1904485
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	15	355438	1904475
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	16	355432	1904467
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	17	355432	1904461
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	18	355429	1904464
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	19	355400	1904479
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	20	355396	1904494
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	21	355389	1904495
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	22	355395	1904530
Rodal II-Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	23	355456	1904570

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 23.5959 ha

Superficie a plantar: 2.8700 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio

con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.8700 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	1.4350
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	1.4350

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	1.4350	262.78	377.09

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

377.089

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	1.4350	262.78	377.09

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

377.089

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

754.179

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Bladimir Salazar Cuatzozon titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER Tipo UI Volumen 2 Número 44 Año 15, quien será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela N° 8 Z-1 P1/1 del ejido N.C.P.A. Bajo Grande	F-30-210-BSC-001/23

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0235/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3370/23

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2023

alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a Bladimir Salazar Cuatzozon, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

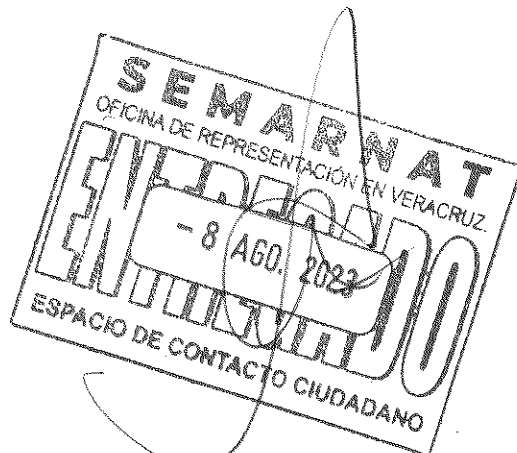
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velazco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCF/JAL



Recibi original
Perlu G. Draz Ballesteros
8-Ago-2023
[Signature]

